

08

# acción

en salud laboral



**Entrevista:** Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León

**Estrategia Española de Seguridad y Salud**



04

>> estrategia española de  
SEGURIDAD Y SALUD

06

&gt;&gt; Asesorate en Salud Laboral

08

>> entrevista MIGUEL ANGEL PÉREZ MEDIAVILLA  
Dtor. Gral. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales  
de la Junta de Castilla y León

10

>>Requisitos legales para la  
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS

12

&gt;&gt; TRADE Castilla y León

14

&gt;&gt;Prohibición y sanción

Para CCOO. de Castilla y León, la mejora de las condiciones de trabajo y de la vida de los trabajadores y trabajadoras ha sido y sigue siendo un objetivo prioritario de nuestra estrategia sindical y de nuestro trabajo cotidiano.

## editorial

07/2008

Llevamos muchos años fomentando la cultura preventiva mediante la información porque creemos que una de las mejores armas contra la siniestralidad es un buen conocimiento tanto técnico como normativo de la salud laboral. Para ello, desde CCOO. de Castilla y León, contamos con la revista "Acción en salud laboral", que constituye una de las herramientas de divulgación más importantes de la Secretaría de Salud Laboral, a través de la cual queremos hacer llegar las últimas novedades técnicas, legislativas y normativas a nuestros Delegados/as de Prevención y afiliados/as.

Esta "formación mediante la información" debe partir de las instituciones, pero exige un compromiso de toda la sociedad para poder alcanzar una sensibilización social, y así lo refiere el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, Don Miguel Ángel Díez Mediavilla en la entrevista que le hemos realizado: "La información y divulgación con la idea de sensibilizar, no solo a los empresarios y trabajadores sino a la sociedad en su conjunto en materia de seguridad y salud laborales, es la mejor forma de conseguir una mayor implantación de la cultura preventiva".

Nos encontramos con que esa sensibilización en la práctica no se da. Muchos accidentes laborales, ocupan hoy en día una mera reseña en los periódicos o en la televisión, constiéndose como algo habitual, lo que debería ser excepcional, y si a ello aunamos que muchos de los trabajadores/as que se ven involucrados en los mismos son inmigrantes o jóvenes, conlleva por parte de algunos sectores de la sociedad una interpretación errónea de la siniestralidad considerándolo como algo propio de esos sectores más precarios, que en muchos casos es así, pero que en realidad nos afecta a todos. Si echamos una mirada a las estadísticas sobre

accidentalidad, o incluso a la misma prensa podemos ver como no siempre son los dos colectivos anteriormente citados los que protagonizan muchos de los accidentes. Desde la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. Castilla y León continuamos trabajando por esa implantación de la cultura preventiva con campañas de divulgación, formación e información

en el ámbito sanitario (Campaña Enfermedades Profesionales), en el ámbito escolar (Campaña Kuy-dao), en el ámbito de las empresas (Planes de Visita y Asesoramiento a empresas), etc. Con lo cual

no nos centramos en exclusiva en los sectores donde el trabajo es más precario si no abarcamos a todos los trabajadores/as con carácter general. Campañas que deberán complementarse con la acción sindical de Comisiones Obreras.

Mediante el acuerdo entre los Agentes sociales, económicos y la administración se ha dado otro paso para conseguir esa cultura preventiva en nuestro país, a través de La Estrategia Española de Salud y Seguridad 2007-2012; Esta Estrategia busca mejorar las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores y trabajadoras a través de la mejora de los instrumentos para garantizar el cumplimiento de la normativa preventiva, favorecer la integración de la prevención en la empresa, corregir la mala praxis preventiva y, sobre todo, aumentar y mejorar la capacidad de intervención sindical en las empresas para una mayor implicación de trabajadores y empresarios con la creación de la nueva figura de los Agentes de Prevención sectoriales y territoriales.

**iUn buen trabajo para todos/as!**

**Mariano Sanz Lubeiro** | Secretario de Salud Laboral CCOO. Castilla y León



acción en salud laboral

Edita | Unión Sindical de CC.OO. de Castilla y León  
Dirección | Mariano Sanz Lubeiro  
Consejo de Redacción | Alfonso Ábalos | Pedro Sanz | Julio Maestro  
Colaboradores | Ruth Rodríguez | Eva Miguel | Inmaculada Fernández  
María José de la Fuente  
Fotografía | Ical | Archivo CCOO | Archivo Plan C  
Diseño y maquetación | Plan C estudio+creativo  
Depósito legal | VA-XXXX-2008

Contacto | [accionsl@cleon.ccoo.es](mailto:accionsl@cleon.ccoo.es)  
Web | [www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)



# estrategia española de seguridad y salud

## ¿Qué es?

Después de un largo proceso de negociación la **Estrategia española de seguridad y salud** es uno de los frutos más relevantes del Diálogo Social. Esta negociación, no exenta de dificultades, ha permitido que el documento contemple los principales objetivos y reivindicaciones planteadas por CC.OO.

Es un instrumento dirigido a combatir la siniestralidad laboral de forma integral, racional y coherente. Es una estrategia de todos y acordada por todos. Gobierno, comunidades autónomas, organizaciones sindicales y empresariales han sumado sus esfuerzos en la lucha contra la siniestralidad laboral; lo que ha sido posible después de un intenso proceso de diálogo social en el que se ha conseguido alcanzar el consenso entre todos ellos.

## ¿Por qué es necesaria?

En primer lugar, se trata de una exigencia social, España sigue siendo uno de los países de la Unión Europea con más siniestralidad laboral. Por otro lado, después de 11 años de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el panorama actual se caracteriza por:

- Las políticas de sensibilización y concienciación hasta ahora han sido débiles y dispersas.
- El respaldo por parte de las Instituciones no ha sido suficiente.
- La normativa de prevención de riesgos laborales presenta cierta generalidad.
- La calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores son cuestiones que pueden y deben mejorarse.

## ¿Qué se pretende?

La estrategia pretende conseguir **dos objetivos generales**:

- Conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y el acercamiento a los valores medios de la Unión Europea.
- La mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Para el cumplimiento de estos fines ha sido necesario fijar una serie de objetivos operativos, que se agrupan en dos grandes apartados: por un lado, los que se refieren a la prevención de riesgos laborales en la empresa, que tienen como destinatarios a los empresarios y los trabajadores; por otro, los que se refieren a las políticas públicas de lucha contra la siniestralidad laboral, que tienen como destinatarios a las administraciones públicas.

## Objetivos relativos a la **prevención de riesgos laborales** en la empresa:

### Mejorar el cumplimiento de la normativa con especial atención a las pequeñas y medianas empresas:

- Las pymes podrán cumplir sus obligaciones de manera más fácil y eficaz en la lucha contra la siniestralidad. Se simplifica la documentación a cumplimentar y se les facilitará asistencia pública para la organización de actividades preventivas.
- Desarrollo reglamentario de la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Se establecerá un sistema de reducción de cotizaciones sociales para las empresas con menores índices de siniestralidad.
- Programas específicos de control y vigilancia de empresas y actividades con altos índices de siniestralidad.
- Programas específicos para garantizar la efectividad de la prevención de riesgos entre los trabajadores autónomos.
- Se pondrá en marcha un Plan Renove de equipos de trabajo obsoletos en aquellos sectores donde los datos de siniestralidad aconsejen la modernización de la maquinaria.

### Mejorar la eficacia y calidad de las entidades especializadas en prevención:

El objetivo es que se realicen más actividades preventivas en nuestras empresas y que estas actividades sean de mayor calidad.

- Las empresas que tengan servicios de prevención propios se beneficiarán de reducciones en las cotizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional y de bonificaciones en los contratos de trabajadores que realicen tareas preventivas.
- Se favorecerá la eficacia y calidad de los servicios de prevención mancomunados.
- Se determinarán criterios de calidad y eficiencia exigibles a todos los servicios de prevención ajenos.
- Se reforzará la vigilancia de la salud de los trabajadores.

### Fortalecer el papel de los interlocutores sociales e implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad:

- Se crearán Órganos específicos paritarios sectoriales, a través de la negociación colectiva, y territoriales, por acuerdos tripartitos en las CCAA, y se fija la creación de la nueva figura de los Agentes de Prevención sectoriales que podrán intervenir directamente sobre las empresas. Estos programas se dirigirán a empresas de entre 6 y 50 trabajadores, sin representación sindical. Todo ello redundará en un importante fortalecimiento de la negociación colectiva en materia de prevención de riesgos laborales.
- Actuaciones en microempresas: Establecimiento de incentivos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas.
- Se promoverá la implicación de los representantes de los trabajadores, para ello en las empresas de más de 50 trabajadores los delegados de prevención podrán dirigirse a la autoridad laboral para poner en conocimiento de la misma cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento y la calidad de las actuaciones desarrolladas por el servicio de prevención en la empresa.
- Se establecerán incentivos en aquellas empresas en las que en el seno del comité de seguridad y salud se acuerde la modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- En las grandes obras públicas se constituirán Comisiones tripartitas Administración/empresas/representantes de los trabajadores.

### OBJETIVOS RELATIVOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL

#### Consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española:

- Tendrán una atención especial los riesgos psicosociales y los asociados a la movilidad: accidentes de trabajo "in itinere" y en misión.

- Se impulsará la formación en prevención de riesgos en todas las etapas del sistema educativo.
- Se realizarán campañas de concienciación y sensibilización social en este ámbito de forma constante y permanente (anualmente habrá una de ámbito estatal). Las campañas serán tanto de carácter general como más selectivas: grupos de riesgos: trabajadores temporales, trabajadores inmigrantes, sectores de mayor siniestralidad y adaptadas a cada Comunidad Autónoma.
- Se promoverá la implicación de los medios de información y comunicación audiovisuales.

#### Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Se presentarán pública y periódicamente los datos sobre siniestralidad laboral, mejorando la información y haciéndola comparable con la información procedente de la Unión Europea.
- Se enfocarán las actividades de I+D+i hacia la identificación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para eliminarlas
- Se creará un Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo y una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos.

#### Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales:

- Se elaborará un Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Se mejorará la formación en materia de prevención de riesgos, tanto en la educación infantil y la formación profesional continua, como en la formación universitaria.
- Se promoverá el acceso a la formación en riesgos laborales de los trabajadores autónomos.

#### Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales:

- Se reformará y reforzará el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Se incrementarán los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y se garantizará la participación de los interlocutores sociales en la definición de objetivos, criterios y actuaciones.
- Se reforzará la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en lo relativo a su función en las Pymes.
- Se intensificará la colaboración con la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, con las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas y con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para garantizar que las actuaciones en todos estos ámbitos se desarrollen de manera más rápida y eficaz

"PARA CC.OO. LOS PRINCIPALES FINES DE LA NEGOCIACIÓN HAN SIDO MANTENER Y MEJORAR LOS INSTRUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PREVENTIVA, FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA Y, SOBRE TODO, AUMENTAR Y MEJORAR NUESTRA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN EN LAS EMPRESAS PARA UNA MAYOR IMPLICACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS".

asesorate en salud laboral

# FORMALDEHÍDO

En una empresa de madera se fabrican paneles de contrachapado, utilizando en el proceso adhesivos y resinas a base de formaldehído, liberándose vapores de este compuesto durante la producción de los paneles.

El Comité de Seguridad y Salud de esta empresa consulta los siguientes puntos:

## 1. Riesgos derivados de la Exposición al Formaldehído.

El formaldehído o formol (Nº CAS 50-00-0) es un compuesto con un VLA-EC (Valor Límite Ambiental - Exposición de Corta Duración) de 0,3 ppm o 0,37 mg/m<sup>3</sup>, valores que no deben sobrepasarse en ningún momento durante la jornada laboral. Según el RD 363/1195 está considerado como cancerígeno de categoría 3 (posibles efectos carcinógenos para el hombre pero las pruebas son insuficientes para considerarlo C2) pero la International Agency for Research on Cancer (IARC) lo ha clasificado como de grupo 1, **carcinógeno para los seres humanos**.

Los riesgos para la salud derivados de la exposición al formaldehído derivan principalmente de la inhalación del mismo, por contacto directo con la piel u ojos con el compuesto en estado líquido o vapor, y por ingestión.

En este caso el riesgo principal es la inhalación del formaldehído que puede provocar los siguientes efectos en función de la concentración a la que se encuentra:

- Concentraciones superiores a 1 ppm producen irritación de las vías respiratorias altas, cuyos síntomas incluyen tos seca y dolorosa, picor y quemazón de la nariz y congestión nasal.
- Concentraciones superiores a 5 ppm causan irritación de las vías respiratorias bajas, caracterizada por tos, opresión del pecho y ronquera.
- Concentraciones superiores a 20 ppm pueden provocar graves reacciones pulmonares en pocos minutos, como edema pulmonar, neumonía e irritación bronquial, que incluso pueden conllevar la muerte.

Además, largas exposiciones al formaldehído incrementan el riesgo de cáncer de nariz y senos nasales, cáncer nasofaríngeo y orofaríngeo, y cáncer de pulmón.

## 2. Posibles Productos de sustitución.

El Dr. Kaichang Li, de la Universidad del Estado de Oregón (EEUU), ha creado un nuevo adhesivo a base de soja (con tres patentes asociadas al mismo) que puede

sustituir la resina de urea de formaldehído que suele utilizarse en los paneles de contrachapado de interiores. Estos adhesivos a base de soja han estado en el mercado desde hace una década, pero hasta hace poco sólo podían utilizarse para sustituir algunos de los adhesivos convencionales.

El adhesivo está compuesto en un 87% por proteína de soja y el 13% restante es un polímero, una resina de poliámda. Es un producto de base acuosa, no inflamable, no tóxico y con pH neutro, de modo que solo se emite vapor de agua cuando se seca el adhesivo, disponiendo de paneles libres de formaldehído a ningún o muy poco coste extra.

Este nuevo adhesivo es resistente al agua, por lo que seguramente se desarrollarán muy pronto fórmulas para sustituir el adhesivo de fenol-formaldehído utilizado en la mayoría de los paneles de exterior.

## 3. Para la detección del formaldehído en el hombre tras la exposición, ¿cuál es el mejor análisis: sangre u orina?.

El formaldehído tiene una elevada solubilidad que hace que, una vez inhalado, sea absorbido casi en su totalidad por las vías respiratorias altas pudiendo además penetrar en los pulmones pequeñas cantidades del mismo. El producto inhalado se metaboliza tanto en el hígado como en la sangre produciendo ácido fórmico, no sufriendo prácticamente variaciones la concentración del formaldehído en sangre. Desaparece del plasma con una vida media de 1 a 1,5 minutos, convirtiéndose prácticamente toda la sustancia en CO<sub>2</sub> y una pequeña fracción se elimina por la orina. Por lo tanto, ninguno de estos análisis es totalmente representativo de la exposición del trabajador al formaldehído.

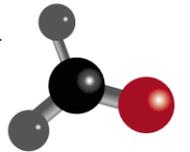
Cuando el trabajador esté expuesto a concentraciones de formaldehído que superen 0,3 ppm, o cuando se presenten signos y síntomas sospechosos de estar generados por el formaldehído, debe realizarse un programa de vigilancia de la salud específico para dicha sustancia. Dado que el formaldehído es cancerígeno y según recoge el artículo 22.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se someterá a informe de los representantes de los trabajadores si, en estos casos, se exceptúa la exigencia general de que el trabajador preste previamente su consentimiento.

## Vigilancia de la Salud

Una vigilancia de la salud específica para este compuesto debería comenzar con un completo historial clínico, laboral, respiratorio, trastornos de la piel y alteraciones alérgicas.

El examen médico debe contener, además de los reconocimientos que el médico considere necesario, un examen de la mucosa de los ojos y las vías respiratorias, la exploración del sistema pulmonar, el estudio de alteraciones en la piel y, tan sólo en el caso de tener sospecha de sensibilización, pruebas de sensibilización dérmica.

Se entregó toda la información y se informó a los delegados sobre el tema. Se realizaron reconocimientos específicos de la salud de los trabajadores pero la empresa no ha realizado la sustitución de estos productos del formaldehído, aunque esperamos se avance en ese tema en próximas reuniones del Comité de Seguridad y Salud.



Fichas Internacionales de Seguridad Química			
FORMALDEHIDO ICSC: 0275			
		Metanal Metil aldehído Dimetileno (botella) HCHO Masa molecular: 30,0	Nº CAS 50-00-0 Nº RTECS LP8925000 Nº ICSC 0275
TIPO DE PELIGRO/ EXPOSICIÓN	PELIGROS/ SÍNTOMAS AGUDOS	PREVENCIÓN	PRIMEROS AUXILIOS/ LUCHA CONTRA INCENDIOS
INCENDIO	Extremadamente inflamable.	Evitar las llamas, NO producir chispas y NO fumar.	Cortar el suministro; si no es posible y no existe riesgo para el entorno próximo, dejar que el incendio se extinga por sí mismo; en otros casos apagar con polvo y dióxido de carbono.
EXPLOSIÓN	Las mezclas gas/aire son explosivas.	Sistema cerrado, ventilación, equipo eléctrico y de alumbrado a prueba de explosión.	En caso de incendio: mantener fría la botella rociando con agua.
EXPOSICIÓN		¡EVITAR TODO CONTACTO!	¡CONSULTAR AL MÉDICO EN TODOS LOS CASOS!
• INHALACIÓN	Sensación de quemazón. Tos. Dolor de cabeza. Náuseas. Jaqueo.	Ventilación, extracción localizada o protección respiratoria.	Aire limpio, reposo. Punción de semicorporado. Respiración artificial si estuviera indicada. Proporcionar asistencia médica.
• PIEL		Guantes aislantes del frío.	Quitar las ropas contaminadas. Aclarar la piel con agua abundante o ducharse. Proporcionar asistencia médica.
• OJOS	Enrojecimiento. Dolor. Visión borrosa.	Gafas ajustadas de seguridad, o protección ocular combinada con la protección respiratoria.	Enjuagar con agua abundante durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto si puede hacerse con facilidad; después proporcionar asistencia médica.
• INGESTIÓN		No comer, ni beber, ni fumar durante el trabajo.	
DERRAMES Y FUGAS		ALMACENAMIENTO	ENVASADO Y ETIQUETADO
Evacuar la zona de peligro. Consultar a un experto. Ventilar. Eliminar todas las fuentes de ignición. NO verterlo al alcantarillado. Eliminar gas con agua pulverizada. (Protección personal adicional: traje de protección completa incluyendo equipo autónomo de respiración).		A prueba de incendio. Mantener en lugar fresco.	NU (transporte). No clasificado. CE: Símbolo: T R: 23/24/25-34-40-43 S: 1/2-26-36/37/39-45-51
VEASE AL DORSO INFORMACIÓN IMPORTANTE			
ICSC: 0275 Preparada en el Contexto de Cooperación entre el IPCS y la Comisión Europea © CE, IPCS, 2003			
DATOS IMPORTANTES		ESTADO FÍSICO; ASPECTO	
		Gas de olor característico.	
		<b>PELIGROS FÍSICOS</b> El gas se mezcla bien con el aire, formándose fácilmente mezclas explosivas.	
		<b>PELIGROS QUÍMICOS</b> La sustancia polimeriza debido al calentamiento suave. Reacciona con oxidantes.	
		<b>LÍMITES DE EXPOSICIÓN</b> TLV: 0,3 ppm (como STELL), A2, SEN (ACGIH 2003) MAK: 0,3 ppm; 0,37 mg/m <sup>3</sup> (2); 5h (sensibilización cutánea); Cancerígeno: categoría 4; Riesgo para el embarazo: grupo C; Mutágeno: categoría 5 (DFG 2003)	
<b>PROPIEDADES FÍSICAS</b>		Punto de ebullición: -20°C Punto de fusión: -92°C Densidad relativa (agua = 1): 0,8 Solubilidad en agua: muy elevada	
		<b>VÍAS DE EXPOSICIÓN</b> La sustancia se puede absorber por inhalación.	
		<b>RIESGO DE INHALACIÓN</b> Al producirse una pérdida de gas se alcanza muy rápidamente una concentración nociva de éste en el aire.	
		<b>EFFECTOS DE EXPOSICIÓN DE CORTA DURACIÓN</b> La sustancia irrita los ojos y el tracto respiratorio. La inhalación del puede originar edema pulmonar. Véase Notas.	
		<b>EFFECTOS DE EXPOSICIÓN PROLONGADA O REPETIDA</b> Esta sustancia es posiblemente carcinógena para los seres humanos.	
		Densidad relativa de vapor (aire = 1): 1,08 Punto de inflamación: gas inflamable Temperatura de autoignición: 430°C Límites de explosividad, % en volumen en el aire: 7-73	
NOTAS			
Los síntomas del edema pulmonar no se ponen de manifiesto, a menudo, hasta pasadas algunas horas y se agravan por el esfuerzo físico. Reposo y vigilancia médica son, por ello, imprescindibles. Debe considerarse la inmediata administración de un aerosol adecuado por un médico o persona por él autorizada.			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Los valores LEP pueden consultarse en línea en la siguiente dirección: <a href="http://www.mtas.es/insh/ptctoe/vlas.htm">http://www.mtas.es/insh/ptctoe/vlas.htm</a>		Última revisión IPCS: 2000 Traducción al español y actualización de valores límite y etiquetado: 2003 FISO: 4-109	
NOTA LEGAL IMPORTANTE			
Esta ficha contiene la opinión colectiva del Comité Internacional de Expertos del IPCS y es independiente de requisitos legales. Su posible uso no es responsabilidad de la CE, el IPCS, sus representantes o el INSHT, autor de la versión española.			

## entrevista



## Miguel Ángel Díez Mediavilla

DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Miguel Ángel Díez Mediavilla**, se licenció en Derecho y en Geografía e Historia por la Universidad Valladolid, y tras 7 años trabajando en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pasa a desempeñar los cometidos propios de la Jefatura de Servicio de Relaciones Laborales y posteriormente de Coordinador de Servicios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. En enero del 2004 es nombrado Director General de Economía Social, de la Consejería de Economía y Empleo, y desde julio de 2007 es titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de dicha Consejería.

**01** ¿En qué medida la Junta es responsable de que Castilla y León cuente con un descenso de los índices de incidencias entre julio de 2006 y 2007 mayor que la media nacional?

Si es de justicia señalar que la responsabilidad de la disminución de los índices, es fundamentalmente debido a una mayor responsabilidad y concienciación por parte de los empresarios en la adopción de medida que prevengan los accidentes laborales, y a un mayor sentido del riesgo por parte del trabajador.

La Junta de Castilla y León y las Organizaciones Económicas y Sociales han perseguido este objetivo de una mayor cultura preventiva y una mejor integración de la prevención en la empresa, y ello ha plasmado en el Acuerdo para la Prevención

de Riesgos Laborales en Castilla y León (2007-2010).

En definitiva, este descenso es una noticia positiva pero no nos debe dejar caer en el optimismo y pensar que ya está conseguido sino que nos tiene que servir de aliciente para seguir trabajando en la misma línea puesto que como se ha comprobado da resultado.

**02** ¿Qué incidencia han tenido los acuerdos relativos a Riesgos Laborales, tomados dentro de la mesa de Diálogo Social, en la consecución de estos esperanzadores registros?

Fruto de este diálogo entre el Gobierno Regional y las Organizaciones Económicas y Sociales más representativas de la Comunidad se han firmado tres Acuerdos, uno en Noviembre del 2002 con vigencia para el periodo del 2003-2005, uno segundo en febrero del 2005 para el año 2006 y el actual para el periodo 2007-2010, firmado en enero del 2007.

**03** 4.- Después de casi once años de funcionamiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), ¿qué valoración hace de su eficacia y operatividad en el marco de nuestra Comunidad?

La ley de Prevención de Riesgos Laborales, que fue una transposición de una Directiva Europea, supuso un gran avance en la lucha contra la siniestralidad y en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores, ya que configuró un marco legislativo en materia de prevención de riesgos laborales y contribuyó a ir

progresando en la introducción de la cultura de la prevención en la sociedad generando una sensibilidad social.

**04** Como dice el sabio refrán castellano, al arbolito desde chiquitito... El proceso de concienciación iniciado en los centros educativos escolares, con la campaña de prevención de riesgos laborales, puede ayudar a generar unos hábitos saludables que ayuden a reducir las altas cifras de siniestralidad. ¿Cómo se va a potenciar esta actividad desde la dirección general que usted representa?

La Consejería de Economía y Empleo cree que es fundamental la actuación en la población escolar, dirigida en una sensibilización hacia la percepción del riesgo. Y según se vaya avanzando en el proceso educativo hay que hacer hincapié en los riesgos derivados de la actividad laboral.

Dentro de las actuaciones que se realizan en dicho ámbito, hay que recordar que todas giran en torno a un concepto general denominado "Escuela de Prevención", en la cual se han desarrollado fundamentalmente tres bloques de actuaciones:

- Campaña A Salvo, Europea a las buenas Prácticas Preventivas.**
- El Aula de Prevención.**
- La Web escuela de prevención.**

Entre las nuevas actuaciones que se quieren realizar, dirigidas a sensibilizar al alumnado hacia la adopción de hábitos de conducta seguros y saludables podemos señalar la dinamización y actualización de la web Escuela de Prevención, así como ampliar sus contenidos, y se quiere potenciar el Aula de Prevención realizando una campaña de invitación en los centros escolares de la Comunidad Autónoma.

**05** ¿Debe ser la Administración, en este caso la Junta, más exigente con CECAL en el cumplimiento de la Ley de cara a reducir los datos de siniestralidad en Castilla y León?

El Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales "007-2010, recientemente firmado por la Junta de Castilla y León y las Organizaciones Sociales y Económicas, ha fijado como uno de sus objetivos la reducción de la siniestralidad laboral, por ello una de las líneas planteadas para la consecución de dicho objetivo, se basa en el reforzamiento de la eficacia de las actuaciones en vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

**06** ¿No tiene la sensación de que algunos mal llamados empresarios -por desgracia, muchos más de los que sospechamos- prefieren abonar multas a invertir con determinación en prevención? ¿No habría que habilitar sanciones más contundentes tanto en cuantía como en responsabilidad penal para acabar con esta lacra que nos coloca en los primeros lugares del mundo occidental?

Los empresarios de Castilla y León apuestan de una manera radical y decidida por la prevención de riesgos laborales, pudiendo existir de una manera marginal, ciertas personas que solo vienen a enriquecerse.

Aun así, no podemos obviar que aún nos queda un camino largo y que hay que recorrerlo mediante acciones de sensibilización en esta materia tanto a nivel de trabajadores y empresarios, como de la sociedad en general con los niños y jóvenes a la cabeza, ya que serán los empresarios y trabajadores del mañana.

**07** Es evidente que las multas son un mal necesario, ¿pero cómo se puede reconducir esta coyuntura desde el punto de vista de una clara y necesaria conciencia preventiva?

La información y divulgación con la idea de sensibilizar, no solo a los empresarios y trabajadores sino a la sociedad en su conjunto en materia de seguridad y salud laborales, es la mejor forma de conseguir una mayor implantación de la cultura preventiva.

Así mismo debemos profundizar en la formación específica del trabajador en su puesto de trabajo, con el fin de que sepa los riesgos que tiene y las medidas preventivas y de protección que ha de adoptar con el fin de que se consiga un puesto de trabajo seguro.

**08** ¿Qué papel desempeña CC.OO. en la prevención de riesgos laborales en esta Comunidad?

En la Comunidad Autónoma tanto CCOO, como UGT y CECAL, están teniendo un papel destacado en la consecución del objetivo de reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, a través de los diferentes Acuerdos firmados para la prevención de los riesgos laborales.

Espero que CCOO siga con su implicación en mejorar las condiciones de trabajo, a través de las publicaciones que realiza, de los gabinetes, de las actuaciones de asesoramiento a trabajadores y empresarios, de las jornadas de sensibilización que realiza, y sobre todo con su notable aportación en la mesa del Diálogo Social.

# Requisitos legales para la gestión de los **residuos sanitarios**

En el recinto de un hospital podemos encontrar una gran variedad de residuos, desde papeles procedentes de los despachos hasta comida de las cocinas, material quirúrgico, restos de curas, escayolas...

Si prestamos atención a los contenedores de los hospitales veremos que las bolsas son de distintos colores y que cuando nos sacan sangre para hacernos un análisis, la aguja es depositada en una caja rígida. Esto obedece a las medidas de seguridad para las personas y el medio ambiente que deben cumplirse durante la manipulación, almacenamiento y transporte de los residuos.

Los residuos generados por actividades sanitarias se dividen en cuatro grupos. Esta clasificación, y las obligaciones de manipulación y gestión, están recogidas en el Decreto 204/1994 de ordenación de la gestión de residuos sanitarios.

En el propio centro donde se generen los residuos se deberán segregar adecuadamente, estando prohibido depositar en un mismo recipiente residuos de grupos diferentes. Los recipientes, en función del tipo de residuos a depositar, deben cumplir con unas condiciones con el fin de reducir el riesgo, encontrando una codificación por colores para facilitar la identificación y correcta segregación: Los residuos en el grupo I se recogerán en bolsas de color negro, los residuos incluidos en el grupo II se acondicionarán en bolsas de color verde, el grupo III se recogerán en bolsas de color rojo y los del grupo IV deberán recogerse en recipientes de un solo uso, rígidos, impermeables y herméticos. Los residuos cortantes y punzantes han de ser recogidos en recipientes impermeables, rígidos y a prueba de pinchazos.

Una correcta separación y manipulación de los residuos es fundamental para evitar accidentes desde el momento que se genera el residuo hasta su eliminación. Hay que tener en cuenta que una inadecuada gestión puede exponer a riesgos a las personas que transportan los residuos dentro y fuera del centro, y a las personas que trabajan en los centros de eliminación de residuos.

Se debe prestar atención especialmente a los residuos citotóxicos, ya que poseen efectos cancerígenos, mutagénicos y teratogénicos. El transporte intracentro suele realizarlo el personal de limpieza por lo que hay que asegurarse de que los contenedores se han cerrado correctamente para evitar riesgos en la manipulación. Debe estar correctamente etiquetado con la siguiente identificación: "Material contaminado químicamente. Citostáticos" y debemos confirmar que la manipulación de estos productos peligrosos se hace por personas que han recibido la formación necesaria y que conocen los procedimientos de trabajo para evitar los riesgos.

## Tenemos plan

La normativa sobre Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios obliga a los centros sanitarios a elaborar un Plan Interno de Gestión de Residuos. Las obligaciones son distintas en función de la clasificación: grandes productores, los centros y establecimientos de carácter hospitalario y pequeños productores: los restantes centros, servicios y establecimientos.

Todos los centros deben haber realizado su plan, y podemos solicitarlo en el caso de que no nos lo hayan facilitado. El acceso al Plan Interno de Gestión de Residuos nos va a permitir ver el "documento básico de gestión de los residuos sanitarios e instrucciones para el personal encargado", en el que se incluye:

- Objeto, exclusiones y ámbito.
- Clasificación y promedios de cantidades de los diferentes tipos de residuos, conforme a los Grupos establecidos (ver tabla 1).
- Criterios de segregación, envasado e identificación de los residuos en origen.
- Tipos y características de los envases o recipientes utilizados en el Centro para cada tipo de residuo.
- Precauciones que deben adoptarse en las diversas etapas de gestión.
- Instrucciones específicas para los diferentes servicios y unidades en caso de que existan.

le afecten en las actividades de manipulación, clasificación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sanitarios.

## Al margen de la ley

La normativa relacionada con los residuos sanitarios tiene por objeto "la ordenación de la gestión de los residuos sanitarios que comprende las actividades de manipulación, clasificación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, con el fin de garantizar la protección de la salud pública y la preservación de los recursos naturales".

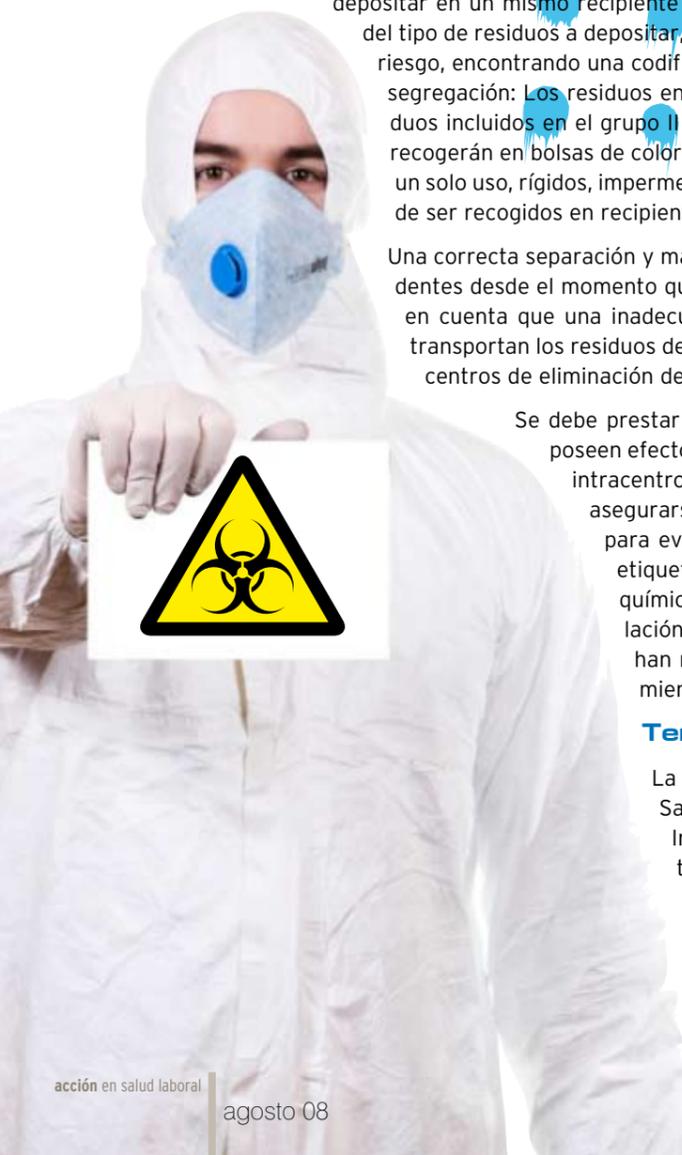
El enfoque que se da es un enfoque de gestión de los residuos una vez producidos, sin embargo falta una perspectiva de prevención y reducción de la generación de residuos. Las sugerencias que podemos hacer, además de exigir el cumplimiento de la normativa, pueden ir enfocadas a la elaboración de un Plan de reducción o minimización de residuos en el que participemos activamente. El conocimiento del centro de trabajo y de los residuos generados en cada puesto, nos pone en una situación privilegiada para hacer propuestas concretas y ejercer nuestros derechos de participación y consulta. Si necesitas asesoría o ampliar información puedes acercarte a las secretarías de Salud Laboral y Medio ambiente de CC.OO.

Grupo	Descripción	Ejemplos
Grupo I	Residuos asimilables a urbanos	Cartón, papel, material de oficinas, cocinas, bares y comedores, talleres, jardinería.
Grupo II	Residuos sanitarios no específico	Curas, yesos, pequeñas intervenciones quirúrgicas.
Grupo III	Residuos sanitarios especiales	Riesgo para las personas expuestas: Infecciosos, residuos anatómicos, sangre y hemoderivados en forma líquida, agujas y material punzante y/o cortante. Vacunas de virus vivos atenuados.
Grupo IV	Residuos peligrosos	Sustancias citostáticas. Restos de sustancias químicas tóxicas o peligrosas, medicamentos caducados, aceites minerales y sintéticos, residuos con metales tóxicos, residuos de laboratorios radiológicos y residuos radiactivos.

Grupo	Descripción	Requisitos de gestión
Grupo I	Residuos asimilables a urbanos	Bolsas de color negro. Galga mínima 200. Cumplimiento de la normativa sectorial.
Grupo II	Residuos sanitarios no específico	Un solo uso. Estanqueidad total. Opacidad a la vista. Resistencia a la rotura. Asepsia total en exterior. Color verde. Galga mínima 200.
Grupo III	Residuos sanitarios especiales	Ausencia de elementos sólidos, punzantes. Volumen no superior a 90 litros. Cierre especial hermético y que no puede abrirse en caso de forma accidental, excepto en el caso de las bolsas. Bolsas rojas. Galga mínima 400. Una vez llenas las bolsas se introducirán en recipientes rígidos.
Grupo IV	Residuos peligrosos	Sustancias citostáticas. Restos de sustancias químicas tóxicas o peligrosas, medicamentos caducados, aceites minerales y sintéticos, residuos con metales tóxicos, residuos de laboratorios radiológicos y residuos radiactivos.

Para más información se puede consultar los siguientes textos:

- Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios.
- Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de desarrollo del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios.
- NTP 372: Tratamiento de residuos sanitarios.
- Libro Blanco sobre la Ordenación de la Gestión de los residuos sanitarios. FUNGESMA, 1999.



# TRADE CASTILLA Y LEÓN



TRADE CASTILLA Y LEÓN (Asociación de Trabajadores Autónomos Dependientes de Castilla y León), es una organización sin ánimo de lucro de ámbito regional integrada por profesionales y trabajadores autónomos inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social.

La nueva Asociación de Trabajadores Autónomos Dependientes de Castilla y León, tiene como objetivo representar sindicalmente a más de 50.000 trabajadores autónomos que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena en nuestra Comunidad. El único requisito es no tener una estructura empresarial que implique tener empleados. Nace de una demanda social que crece al mismo ritmo que aumenta el número de trabajadores que tienen que constituir una empresa aunque su trabajo sea por cuenta ajena y que no tienen cobertura dentro de un sindicato al considerarse empresarios.

En Castilla y León hay cerca de 180.000 trabajadores autónomos de los que entre el 20 y el 30% son trabajadores autónomos dependientes.

TRADECYL tiene su origen en la vocación de defender los intereses de sus asociados y de tratar de mejorar las condiciones laborales y sociales de los trabajadores autónomos. A diferencia de las Asociaciones Profesionales al uso, desarrolla su trabajo en todos los sectores de actividad y en todas las provincias de la Comunidad. Es por tanto una asociación de carácter multisectorial y, por ello, desarrolla su trabajo en cualquier sector de actividad.

TRADECYL es una asociación creada por la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León y por ello, vinculada estratégicamente a la misma y, al mismo tiempo, apoyada y respaldada por ésta en cuantas actuaciones se desarrollen en pro del beneficio de sus asociados en particular y de todos los trabajadores y trabajadoras autónomos en general.



Entre otras, consideramos como prioritarias las siguientes reivindicaciones:

- mejorar las propuestas del proyecto de estatuto de trabajo autónomo, hasta conseguir un equilibrio diferenciador que regule el trabajo autónomo dependiente con las empresas contratantes, sin que ello pueda suponer un perjuicio directo o indirecto para la capacidad de evolución del trabajo por cuenta ajena.
- simplificación de los trámites para la creación de empresas, fundamentalmente de las empresas de menos de 10 trabajadores.
- potenciar las políticas activas que se desarrollen para la creación de microempresas y autoempleo.
- desarrollar el contenido del nuevo estatuto del trabajo autónomo en materia de negociación colectiva y de representación, o, en su defecto impulsar un nuevo marco legal que lo regule.
- mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores autónomos dependientes, tanto de tipo profesional como jurídico, fiscal o de protección social.
- acceso fácil y rápido a prestaciones elementales como IT, enfermedad profesional o accidente laboral, desempleo común o por causas objetivas, en las mismas condiciones que cualquier trabajador por cuenta ajena.
- ampliación del IVA reducido a nuevas actividades y reformulación de los módulos para declaración del IRPF.
- acceso fácil para la formación tanto continua como específica.
- posibilidad de contratación de cualquier familiar sin más impedimentos que cualquier otro trabajador.

**La sede regional estará en la calle Santa Lucía 19, 1ª planta en Valladolid. Tendrá oficinas en todas las provincias de Castilla y León.**





## Prohibición y sanción, dos medidas poco terapéuticas

La salud suele ser la razón más poderosa para dejar de fumar, o aquella que en primera instancia nos parece la más ilativa de cuantas se puedan argumentar. Pero con estupor hemos podido observar en los últimos años que, tras la implantación de la controvertida Ley 28/2005 (y posterior Decreto 54/2006) la mayoría de los trabajadores y las trabajadoras que han dejado de fumar lo han hecho por una prohibición, que en esencia es lo único que nos reporta. Esto ha significado que un importante número haya recaído.

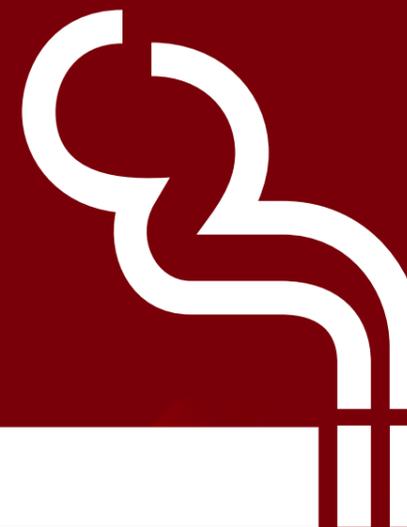
Sin embargo, la normativa anti-tabaco no ha sido suficiente para disuadir a las personas fumadoras para que cesen su consumo. No hay que sorprenderse, pues no existen medidas específicas para ayudar con la deshabituación tabáquica a quienes deciden dejar de fumar, tan solo una prohibición.

Determinadas asociaciones cuentan con programas terapéuticos, que en muchos casos son desconocidos para el público en general y en otros, de difícil acceso para núcleos de población reducida, ya que en ocasiones es preciso desplazarse varios kilómetros para poder recibir la debida atención. Además hay que tener en cuenta que en nuestra comunidad no se financian los fármacos indicados en los tratamientos que así lo requieren.



Resulta impensable solicitar la financiación de medicamentos que ayuden a la deshabituación tabáquica, cuando el **Ministerio de Sanidad y Consumo ha decidido retirar la financiación a Castilla y León, por incumplimiento de la normativa**. Esta medida, desproporcionada y que afecta tanto a quienes la cumplen como a los que no, puede provocar una palpable desprotección de aquellas personas que deciden terminar con estos consumos perjudiciales. Creemos que pueda darse la circunstancia que aquellas entidades que prestan servicios de deshabituación tabáquica no puedan hacer frente a las demandas que se les plantean por falta de fondos, como ya ocurrió el pasado año en alguna comarca de la región, previa a esta decisión.

**Estudios reflejan que tan solo un 5% de los fumadores logra dejar el tabaco sin ayuda**, quizás debido a que el síndrome de abstinencia que provoca la nicotina es muy superior al de la cocaína y la heroína (según Miguel Barrueco, de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica) Ello sumado a la eviden-



te incidencia que tiene este consumo en nuestra salud, según datos de la propia Junta de Castilla y León para el año 2.006, 3.600 personas en nuestra región, nos lleva a plantearnos la necesidad seguir ofreciendo información y sensibilización a los trabajadores. Por ello, no entendemos que se recorte la financiación.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las perspectivas de consumo no son halagüeñas, pues se estima que **alrededor de 170.000 jóvenes comienzan a fumar cada año en España**, según apunta la Guía de Buena Práctica Clínica en Abordaje del Tabaquismo, presentada por la OMC y avalada por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el pasado 2.007. Esto supone una razón más para concienciar a nuestros compañeros y compañeras de lo perjudicial que resulta el consumo de este producto y de lo beneficioso de implantar hábitos de vida saludable, que sirvan incluso de ejemplo para sus hijos.

El cumplimiento de la normativa es muy relativo y flaquea desde sus principios, pues los objetivos no se cumplen. Además, estas prohibiciones no obligan por igual, suponiendo un agravio comparativo. A los trabajadores no se les permite fumar en espacios cerrados, pero en contraposición y en el caso concreto de hostelería, a los usuarios del establecimiento sí. Si la Ley tenía por objetivo hacer disminuir el consumo de tabaco y proteger la salud de los fumadores pasivos, qué ocurre en estas situaciones.

Igualmente se han dado varios casos donde el propio empresario consiente y/o habilita salas para fumar. Cuestiones que son denunciadas y en las que ni siquiera se investiga por parte de la Administración, simplemente remiten un apercibimiento por escrito dejando el tema en el olvido.

Efectivamente problemas existen y la normativa no se cumple, pero qué se puede hacer para solventar la situación. Parece ser que, según el **Ministerio de Sanidad y Consumo, la solución pasa por impulsar la aprobación de una Directiva Europea que endurezca la Ley del Tabaco en España**. Nos olvidamos de las causas, del por qué se inicia la gente en el consumo y por qué se mantiene. No se ofertan opciones de deshabituación y

de prevención, ni de sensibilización para el cumplimiento de la normativa, resulta más cómodo prohibir aunque sea menos eficaz. El miedo a la sanción no puede ser un elemento preventivo y mucho menos terapéutico.

Desde CCOO estamos más que dispuestos a colaborar en los procesos de sensibilización y prevención del tabaquismo por un lado, y de información y facilitación de tratamientos de deshabituación tabáquica por otro, como venimos haciendo desde hace varios años.

**Necesitamos y solicitamos la comprensión y colaboración de trabajadores y empresarios** para poder impartir charlas, asambleas informativas, presentación de programas y terapias de deshabituación..., así como el compromiso de facilitar tiempo y la seguridad del empleo a quienes voluntariamente quieran participar de estas propuestas, extensible a su vez a otras problemáticas de índole similar con sustancias igualmente adictivas.

El pasado año atendimos 127 demandas y derivamos a tratamiento a 20 personas, tras las intervenciones puntuales realizadas en diversas provincias y comarcas de la Comunidad. El apoyo y la facilitación del acceso a las empresas podría ayudarnos a mejorar nuestra atención y contribuir a mejorar la salud de los compañeros, al menos en este plano.

**NO SOSLAYEMOS  
EL PROBLEMA Y NO  
SEAMOS CÓMPLICES DE  
ESTAS SITUACIONES.  
AYÚDANOS,  
AYUDA A TUS  
COMPAÑEROS;  
QUIZÁS MAÑANA PUEDES  
NECESITARLO TÚ.**

entra en red:

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

**asesorías | aquí estamos**

**ÁVILA**

Plaza de Santa Ana, nº7-05501  
Teléfono 920 222 564

**BURGOS**

San Pablo, nº 8 - 09002  
Teléfono 947 257 800

**LEÓN**

Roa de la Vega, nº 21 - 24001  
Teléfono 987 234 422

**Ponferrada**

Doctor Fleming, s/n - 24400  
Teléfono 987 425 251

**PALENCIA**

Plaza Abilio Calderón, 4, 2º - 34001  
Teléfono 979 741 417

**SALAMANCA**

Arco de la Lapa, 2, 3ª planta - 37001  
Teléfono 923 271 260

**SEGOVIA**

Severo Ochoa, nº 2 - 40002  
Teléfono 921 420 151

**SORIA**

Vicente Tutor, nº 6 - 42001  
Teléfono 975 233 644

**VALLADOLID**

Plaza Madrid, nº 4, 5ª planta  
Teléfono 983 391 516

**ZAMORA**

Plaza de Alemania, 2, 5ª Planta - 49014  
Teléfono 980 522 778

**por tu seguridad cuenta con nosotros**